



Nº Abogacía 4460 / 2022

Nº Sección 1 / 796 / 2022

**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPREMO -Sección TERCERA**

EL ABOGADO DEL ESTADO, en representación y defensa que legalmente ostenta, en el recurso **1 / 796 / 2022**, seguido a instancia del AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA, ante la Sala comparece y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que se le ha notificado diligencia de ordenación de 6-6-2023 por la que se da traslado del escrito de conclusiones presentado por la recurrente y, dentro del plazo conferido, mediante el presente escrito, vengo a formular las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Por auto de la Sala de 23-5-23 se acordó el recibimiento del proceso a prueba, admitiendo los medios de prueba propuestos por la recurrente en el Otrosí Digo Segundo del escrito de demanda y los propuestos por la parte demandada y codemandada en el Otrosí Segundo Digo y en el Primer Otrosí Digo respectivamente, de sus contestaciones a la demanda.

Por tanto, no se ha practicado prueba alguna con posterioridad al trámite de contestación a la demanda y a ella nos remitimos respecto de la valoración de los hechos.

SEGUNDA.- En relación con el fondo de la cuestión, deben tenerse por reproducidos los fundamentos que constan en nuestra contestación a la demanda.



La parte actora se opone en el escrito de conclusiones a la causa de inadmisibilidad alegada por esta representación sobre la base del art. 69.e) LJCA. También es este punto nos reafirmamos en la concurrencia de la causa de inadmisibilidad, dando por reproducido el Fto. Segundo del escrito de contestación a la demanda.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA que tenga por presentado este escrito de conclusiones y, previos los trámites pertinentes, dicte sentencia por la que inadmita el recurso o, subsidiariamente, lo desestime por ser conforme a derecho el acto impugnado, con imposición de costas a la parte recurrente.

Es justicia que pide en Madrid, a 21 de junio de 2023.

EL ABOGADO DEL ESTADO
Vicente Bartual Ramón
(firmado electrónicamente)